



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2021-00074-00

Se reconoce personería a la Dra. LADY MARTÍNEZ FORERO como apoderada judicial de la demandada SANDRA LUCERO ZAMBRANO, conforme al poder conferido (Reg. 14 expediente virtual). Por secretaría remítase el vínculo de acceso al expediente virtual a la apoderada.

De otra parte, como se acreditó la corrección del registro del embargo del inmueble identificado con FMI No. 50C-145145, se decreta su secuestro, cuya dirección, ubicación y linderos se encuentran contemplados en el documento atrás señalado.

Para el efecto, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestro, y asignarle honorarios provisionales los cuales no pueden exceder de \$350.000,00 M/cte., a los JUZGADOS 87, 88, 89 y 90 CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (REPARTO), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA23-3 25 de enero de 2023 y/o al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo esta providencia, folio de matrícula, demanda y escritura pública para verificar los linderos.

Finalmente, toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 40 del 30-mar-2023*